



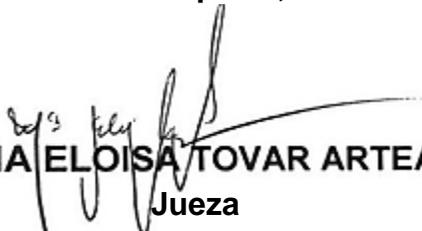
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, dieciocho de abril de dos mil veintitrés

Atendiendo lo ordenado en audiencia de fecha 25 de noviembre de 2022, requiérase a los apoderados de la demandante, Protección S.A., Porvenir S.A. y, Compañía de Seguros Bolívar S.A., para que en término de tres (3) días, remitan el comprobante del pago que corresponde a los honorarios con el fin de que se realice la nueva valoración de calificación de invalidez.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2021-00127